

097.

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2013 04 DIC 2013

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA PARTICIPAR COMO MIEMBRO FUNDADOR DE LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION INVEST IN SANTANDER, CORPORACION SIN ANIMO DE LUCRO DE CARÁCTER MIXTO

Honorables Concejales del Municipio de Bucaramanga:

Me permito presentar a ustedes el Proyecto de Acuerdo POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA PARTICIPAR COMO MIEMBRO FUNDADOR DE LA AGENCIA DE PROMOCION DE INVERSION INVEST IN SANTANDER, CORPORACION SIN ANIMO DE LUCRO DE CARÁCTER MIXTO, con la finalidad de concurrir en esfuerzos con la Gobernación de Santander y la Cámara de Comercio encaminados a fortalecer la competitividad local y regional, con la finalidad de atraer inversión para consolidar cadenas productivas en la ciudad y la región.

El Municipio de Bucaramanga ha venido trabajando con la Cámara de Comercio y el Departamento de Santander, la implementación de estrategias conjuntas orientadas a fortalecer la competitividad en el contexto. Por esta razón se pone a consideración el presente proyecto de Acuerdo, por el cual se pretende obtener la autorización para concurrir con otras entidades en la constitución de la Agencia de Promoción de inversión Invest In Santander, cuyos socios fundadores y aportantes serán, entre otros:

DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SOCIO FUNDADOR Y APORTANTE
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA	SOCIO FUNDADOR Y APORTANTE
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SOCIO FUNDADOR Y APORTANTE
ZONA FRANCA SANTANDER	SOCIO FUNDADOR Y APORTANTE
ANDI	SOCIO FUNDADOR Y APORTANTE

Dentro de los principales objetivos de la Agencia están:

- Promover la Inversión nacional y extranjera, facilitando el proceso de inversión y focalizando los esfuerzos de inversión hacia sectores estratégicos previamente definidos.
- Desarrollar estrategias y acompañamiento permanente al inversionista ya instalado para promover las reinversiones.
- Propender por un mejor clima de inversión, mediante la articulación de los actores regionales, la intermediación entre los sectores público y privado y la generación de incentivos para los inversionistas.

Los objetivos de la Agencia Invest In Santander se encuentran en armonía con el plan de Desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015, en cuya Dimensión Sostenibilidad Social y económica incorpora el eje programático denominado Empleo Formal y Productivo, del cual hace parte el programa Fortalecimiento Económico y Promoción de la ciudad, cuyo objetivo consiste en “Crear las condiciones requeridas para la atracción de nuevos capitales hacia la ciudad, a través de inversión extranjera directa y cooperación internacional, fundamentado en principios de

Handwritten signature and initials

04 DIC 2013

construcción y promoción de la identidad local"; en cuyo subprograma Marketing Territorial para la Atracción de capitales, tiene como meta de producto "apoyar 4 iniciativas encaminadas a la atracción de inversión de capitales extranjeros".

Países como Singapur, Costa Rica e Irlanda, constituyen ejemplos frente a los óptimos resultados e impacto que pueden significar estas Agencias de Promoción de la Inversión. Para el Caso de Costa Rica, la Coalición Costarricense de iniciativas para el Desarrollo CINDE impulsó la llegada de empresas productivas de alta tecnología y permitió consolidar encadenamientos productivos en el sector.

En Colombia se han consolidado cinco Agencias de Promoción de la Inversión:


- Invest In Bogotá
- Pro Barranquilla
- ACI Medellín
- Invest In Pereira
- Invest Pacifico

Conforme lo señalado, una decidida participación del sector público que permita la coordinación entre la política de desarrollo y la atracción de inversión, el mantenimiento de reglas e incentivos claros que favorezcan un positivo clima inversor, sinergias con el sector privado que brinden la confianza a las firmas que pretendan establecerse en la región y el fondeo requerido para desarrollo de una política activa a través de la puesta en marcha de una Agencia de Promoción de Inversión. En este sentido, en la actualidad cerca de 250 ciudades / regiones tienen constituidas Agencias de Promoción de la Inversión, con la finalidad de capturar y aprovechar parte del flujo de inversión mundial.

En este sentido, se resalta la importancia de que el Municipio de Bucaramanga participe de la dinámica global y participe como socio fundador de una agencia Regional de Desarrollo y competitividad, como lo pretende Invest In Santander, para convertir a Bucaramanga y Santander en escenarios atractivos para la inversión nacional y extranjera mediante aprovechamiento de sus ventajas competitivas.

Honorables concejales, Invest In Santander es una gran oportunidad para fortalecer la ruta de Bucaramanga hacia la competitividad y sostenibilidad.

Presentado por,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS:
JAVIER RIBERO GARCIA – Director Oficina de Asuntos Internacionales OFAI

REVISÓ ASPECTOS FINANCIEROS:
MARTHA ROSA AMIRA VEGA-Secretaría de Hacienda
ALBERTO MALAVER SERRANO-Profesional Especializado Presupuesto

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS Secretaría Jurídica.
CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO-Secretaría Jurídica
KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR-Abogada Secretaría Jurídica
ROSA MARIA VILLAMIZAR-Abogada Secretaría Jurídica
TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS-Asesora Despacho Alcalde

097.

PROYECTO DE ACUERDO No.

DE 2013

04 DIC 2013

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PARA PARTICIPAR COMO MIEMBRO FUNDADOR DE LA AGENCIA DE PROMOCION
DE INVERSION INVEST IN SANTANDER, CORPORACION SIN ANIMO DE LUCRO DE
CARÁCTER MIXTO**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

Actuando en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 210 de la Constitución Política: "La ley establecerá el régimen jurídico de las entidades descentralizadas y la responsabilidad de sus presidentes, directores o gerentes"; y de acuerdo con el artículo 211 de la Carta de Derechos, "corresponde a la Ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades".
2. Que dichas normas constitucionales tienen su desarrollo legal en la Ley 489 de 1998, cuyo objeto regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de organización y funcionamiento de la administración pública.
3. Que el artículo 355 de la Constitución Política señala: "El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo".
4. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley...
(...) Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común...".
5. Que el artículo 49 de la Ley 489 de 1998 señala en su párrafo lo siguiente: "Las entidades descentralizadas indirectas y las filiales de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta se constituirán con arreglo a las disposiciones de la presente ley, y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional si se tratare de entidades de ese orden o del Gobernador o el Alcalde en tratándose de entidades del orden departamental o municipal".

47
b. b. a. e. v. d.

097.

04 DIC 2013

6. Que conforme al artículo 109 de la Ley 489 de 1998, se estipula que: “El control administrativo sobre las actividades y programas de las entidades descentralizadas indirectas se ejercerá mediante la intervención de los representantes legales de los organismos y entidades participantes o sus delegados, en los órganos internos de deliberación y dirección de la entidad.
Igual regla se aplicará en relación con las filiales de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta”.
7. Que de acuerdo con el contexto normativo vigente aplicable, es viable la propuesta presentada por el Municipio de Bucaramanga para asociarse con el Departamento de Santander y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, para la Creación de una Sociedad sin ánimo de lucro denominada Invest In Santander.
8. Que la entidad que se autoriza a crear por la voluntad asociativa del Municipio y de otras personas jurídicas, se sujetará al Régimen establecido en el Código Civil en lo relativo a las Corporaciones y en consecuencia, su patrimonio es autónomo: pero aplicarán asimismo los principios que rigen la gestión administrativa y fiscal contenidos en los artículos 206 a 209 de la Carta de Derechos.
9. Que los objetivos de la Agencia Invest In Santander se encuentran en armonía con el plan de Desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015, en cuya Dimensión Sostenibilidad Social y económica incorpora el eje programático denominado Empleo Formal y Productivo, del cual hace parte el programa Fortalecimiento Económico y Promoción de la ciudad, cuyo objetivo consiste en “Crear las condiciones requeridas para la atracción de nuevos capitales hacia la ciudad, a través de inversión extranjera directa y cooperación internacional, fundamentado en principios de construcción y promoción de la identidad local”; en cuyo subprograma Marketing Territorial para la Atracción de capitales, tiene como meta de producto “apoyar 4 iniciativas encaminadas a la atracción de inversión de capitales extranjeros”.
10. Que el Municipio de Bucaramanga cuenta con voluntad asociativa para asociarse con el Departamento de Santander, la Cámara de Comercio y otras entidades como Zona Franca Santander y ANDI, en torno al desarrollo de la ciudad y la región.
11. Que se hace necesario aprobar el aporte inicial a realizar por el Municipio de Bucaramanga para la creación de la Corporación Invest In Santander.
12. Que la Creación de la Corporación Invest In Santander trae entre otros beneficios al municipio la elevación en la competitividad, generación de empleo directo e indirecto, aumento en la productividad de las empresas locales y aumento en los ingresos fiscales.
13. Que el acta del CONFIS de fecha 29 de octubre de 2013, dió viabilidad y aprobación para este proyecto.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para Participar como miembro fundador de la Agencia de Promoción de Inversión Invest In Santander, Corporación sin ánimo de lucro de carácter mixto, cuyo objeto principal es promover la inversión nacional y extranjera en el municipio de Bucaramanga y el Departamento de Santander.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

PARAGRAFO PRIMERO. El objeto de la Corporación que por este acuerdo se autoriza participar asimismo comprende emprender acciones que favorezcan el clima de inversión en la región, así como coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la competitividad, la productividad y el desarrollo sostenible.

PARAGRAFO SEGUNDO. El Municipio de Bucaramanga formará parte de los órganos de Dirección de la Corporación Invest in Santander.

ARTICULO SEGUNDO. En ejercicio de la facultad conferida, autorícese al señor Alcalde para aportar hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) a la Corporación Invest In Santander y adelantar las actuaciones presupuestales requeridas para lograr la participación del Municipio de Bucaramanga como miembro fundador de esta organización.

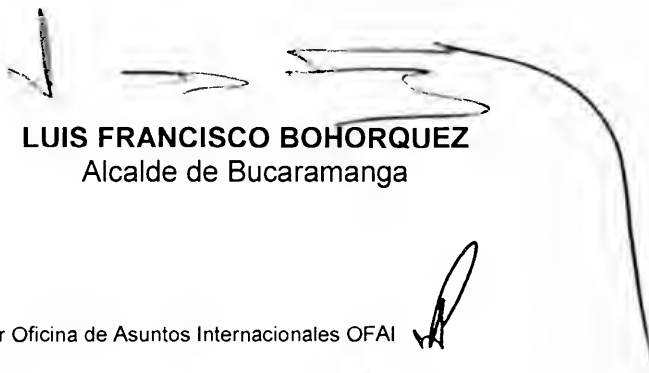
PARAGRAFO. Para efectos del presente Acuerdo, el Municipio de Bucaramanga como socio fundador de la Corporación Invest In Santander podrá realizar posteriores aportes con destino a las actividades de la Corporación, relacionadas con los cometidos y funciones que al Municipio asigna la ley, previa autorización del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 489 de 1998, la Corporación INVEST IN SANTANDER trabajará en Coordinación con la Oficina Asesora de Asuntos Internacionales del Municipio de Bucaramanga OFAI, o la dependencia que ejerza sus responsabilidades.

ARTICULO CUARTO. La Corporación Invest In Santander se regirá por lo dispuesto en la normatividad contenida en el Código Civil, conforme a lo estipulado en el inciso tercero del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

De los Honorables concejales,



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

REVISOS ASPECTOS TECNICOS:
JAVIER RIBERO GARCIA – Director Oficina de Asuntos Internacionales OFAI

REVISOS ASPECTOS FINANCIEROS:
MARTHA ROSA AMIRA VEGA-Secretaria de Hacienda
ALBERTO MALAVER SERRANO-Profesional Especializado Presupuesto

REVISOS ASPECTOS JURIDICOS Secretaría Jurídica.
CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO-Secretaria Jurídica
KATHERINE VILLAMIZAR ALTAMAR-Abogada Secretaria Jurídica
ROSA MARIA VILLAMIZAR-Abogada Secretaria Jurídica
TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS-Asesora Despacho Alcalde

098

04 DIC 2013

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL
"CONFIS "

Fecha Octubre 29 de 2013

Hora : 9.00 PM

Lugar : Sala de Juntas de la Secretaria de Hacienda

ASISTENTES:

Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO	Secretaria de Hacienda y Delegada del Alcalde
Dr. RICARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ	Tesorero General
Dr. MAURICIO MEJIA ABELLO	Secretario de Planeación
Dra. MAUREN BAUTISTA CUEVAS	Profesional Universitario de Contabilidad
Dr. ALBERTO MARAVEL SERRANO H	Profesional Especializado Presupuesto

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Autorización al Alcalde para participar como miembro fundador de la Agencia de Promoción de Inversión Inves in Santander, corporación sin ánimo de lucro de carácter mixto
3. Propositiones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. Verificación del Quórum.

Verificado el quórum se continuó con el desarrollo del orden del día.

2. Autorización al Alcalde para participar como miembro fundador de la Agencia de Promoción de Inversión Invest in Santander, corporación sin ánimo de lucro de carácter mixto.
3. Propositiones y varios

Toma la palabra la Dra. Martha Rosa Amira Vega Blanco, Secretaria de Hacienda y solicita al Confis, Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para participar como miembro fundador de la Agencia de Promoción de Inversión Invest in Santander, Corporación sin ánimo de lucro de carácter mixto, con la finalidad de concurrir en esfuerzo con la Gobernación de Santander y la Cámara de Comercio encaminados a fortalecer la competitividad local y regional, con la finalidad de atraer inversión para consolidar cadenas productivas en la ciudad y la región.

El Municipio de Bucaramanga ha venido trabajando con la Cámara de Comercio y Departamento de Santander, la implantación de estrategias conjuntas orientadas a fortalecer la competitividad en el contexto. Por lo tanto me permito solicitar al Confis autorización para que el Municipio de Bucaramanga en asocio con el Departamento de Santander y la Cámara de Comercio, constituyan la Agencia de Promoción de Inversión Invest in Santander; que dentro de los principales Objetivos la la Agencia tendrá: Promover la inversión Nacional y extranjera, facilitando el proceso de Inversión y focalizando los esfuerzos de inversión hacia sectores estratégicos previamente definidos, desarrollar estrategias y acompañamiento permanente a inversionistas ya instalados para promoveré reinversiones, propender por el mejoramiento del clima de inversión, mediante articulación de los actores regionales, la intermediación entre los sectores publico y privado y la generación de incentivos para los inversionistas.

Los objetivos de la Agencia Invest In Santander se encuentra en armonio con el **Plan de Desarrollo Bucaramanga Capital Sostenible 2012 -2015**, en la Dimensión Sostenibilidad Social y Económica, eje programático Empleo Formal y Productivo, del cual hace parte el programa fortalecimiento económico y promoción de la ciudad, cuyo objetivo consiste en crear las condiciones requeridas para atracción de nuevos capitales hacia la ciudad, a través de inversión extranjera directa y cooperación internacional, fundamentado en el principio de construcción y promoción de la identidad local; en cuyo subprograma Marketing Territorial para la atracción de capitales, tiene como meta de producto apoyar 4 iniciativas encaminadas a la atracción de inversión de capitales extranjeros..

Se resalta la importancia de que el Municipio de Bucaramanga participe de la dinámica global y como socio fundador de una agencia regional de desarrollo y competitividad, como pretende Invest in Santander, para convertir a Bucaramanga y Santander en escenarios atractivos para inversión nacional y extranjera mediante el aprovechamiento sus ventajas competitivas.

Que la creación de la Corporación Invest In Santander trae entre otros beneficios al municipio la elevación en la competitividad, generación de empleo directo e indirecto, aumento en la productividad de las empresas locales y aumento en los ingresos fiscales.

En este orden de ideas me permito poner a consideración del Confis la autorización al Alcalde para participar como miembro fundador dela Agencia de promoción de inversión Invest In Santander, Corporación sin ánimo de lucro de carácter mixto.

Puesto a consideración el Confis Autoriza al Alcalde para para participar como miembro fundador dela Agencia de promoción de inversión Invest In Santander, Corporación sin ánimo de lucro de carácter mixto.

097.

04 DIC 2013

3 Proposiciones y varios

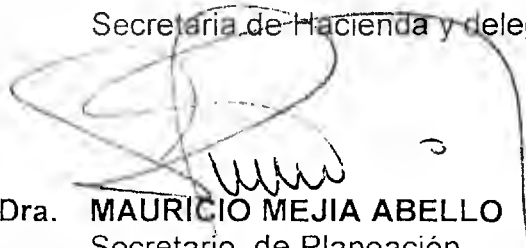
No hubo proposiciones

Se da por terminado siendo las 10.15 A.M.

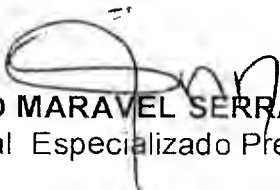
Una vez elaborada y revisada el acta por quienes en ella intervinieron se firma por parte de estos:



Dra. **MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO**
Secretaria de Hacienda y delegada del Alcalde



Dra. **MAURICIO MEJIA ABELLO**
Secretario de Planeación



Dr. **ALBERTO MARAVEL SERRANO HERNANDEZ**
Profesional Especializado Presupuesto



Dr. **RICARDO ORDOÑEZ RODRIGUEZ**
Tesorero General



Dra. **MAUREN BAUTISTA CUEVAS**
Profesional Universitario de Contabilidad